



RESOLUCIÓN O N° 34

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Carahue.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 23, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Carahue, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Carahue.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CARAHUE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza Chile	Perímetro de la plaza. Calle Caupolicán, calle Pedro de Valdivia, calle Diego Portales y calle Villagrán	Calle Caupolicán intersección Pedro de Valdivia en dirección a calle Diego Portales	Se utiliza el perímetro completo de la Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
2	Avenida Central alcalde Floody	Avenida alcalde Floody, entre calle Roger Vergara y frontis estadio nuevo.	Avenida alcalde Floody, frente estadio en dirección calle Roger Vergara.	Se utiliza área verde frontis, exterior estadio.
3	Espacio Público las Frutillas-Trovolhue	Avenida Las Frutillas, entre calle tres Oriente y calle Manuel Rodríguez.	Avenidas Las Frutillas intersección calle Tres orientes en dirección a Manuel Rodríguez.	Se utiliza calzada Oeste de Avenida Las Frutillas. No utilizar pasos peatonales y veredas.
4	Plazoleta Las Banderas	Perímetro de la plazoleta. Calle Urrutia, calle Eudocio Díaz y Avenida Manuel Montt.	Calle Urrutia intersección Eudocio Díaz en dirección a Avenida Manuel Montt.	Se utiliza perímetro completo de la plazoleta. No utilizar pasos peatonales y veredas.
5	Plazoleta Villa Las Raíces	Tramo1: calle Mateo de Toro y Zambrano, desde Esteban Montero hasta Verde Bosque. Tramo 2: Calle Verde Bosque entre Mateo de Toro y Zambrano y Juan Antonio Ríos.	Calle Verde Bosque intersección Antonio Ríos en dirección a Mateo de Toro y Zambrano.	Se utilizan calles Verde Bosque y Mateo de Toro y Zambrano, no utilizar pasos peatonales y veredas.

6	Plaza Pedro Pablo-Trovolhue	Perímetro de la plaza. Calle Los Tilos, calle Romilio Adriaola, calle Pedro Pablo y calle Pedro de Valdivia.	Calle Los Tilos intersección Romilio Adriaola en dirección a calle Pedro Pablo.	Se utiliza perímetro completo de la plaza. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
7	Plaza Pública-Nehuentúe	Perímetro de la plaza. Calle Diego Portales, calle Santiago Morales, calle Pedro Aguirre Cerda y calle Arturo Prat.	Calle Diego Portales intersección Pedro Aguirre Cerda en dirección a Agrimensor Santiago Morales.	Se utiliza el perímetro completo de la Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
8	Parque Villa entre Ríos	Avenida alcalde Floody, desde calle río Damas y Calle Dos, frente Villa El Portal.	Avenida alcalde Floody intersección calle Río Damas en dirección a Pasaje Dos.	Se utiliza total área verde. No utilizar pasos peatonales y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Carahue
- Oficina de Partes.